

ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA en mi carácter de SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL del Estado de Nuevo León, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) Constancia de nombramiento y pasaporte No. G16570312 emitido (a) por el (la) Secretaría de Relaciones Exteriores, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 15 de abril de 2021, mediante convocatoria publicada el 17 de marzo de 2021, obteniendo como mínimo 3 (tres) oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Gobierno del Estado de Nuevo León
Monto del Financiamiento	Hasta \$970'000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo (Días)	7305 días
Tipo de Tasa de Interés	Tipo Variable TIIE a 28 días + sobretasa de interés
Gastos Adicionales	Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva. La institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta y deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al financiamiento. Para efectos del presente Proceso Competitivo no se aceptarán Gastos Adicionales Contingentes. En caso de que la Institución Financiera requiera ratificación de firma y/o contenido del instrumento jurídico, los gastos u honorarios notariales que se lleguen a generar correrán por su cuenta.
Destino	Realización de inversión pública productiva en los rubros previstos en de conformidad con la autorización emitida por el Congreso del Estado en el Decreto No. 425 publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre del 2020.
Fuente de pago	Hasta el 0.80% (cero punto ochenta) por ciento del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta 1.00% (uno por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, número F/4584, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en fecha 09 de noviembre de 2017.
Garantía	Las instituciones participantes NO podrán establecer como condición del financiamiento la adquisición obligatoria de una Garantía de Pago Oportuno (GPO)
Derivado	La estructura del financiamiento prevé que el Estado puede celebrar un instrumento de la tasa de interés de referencia como condición del financiamiento, bajo la modalidad de un Contrato de Cobertura de Tasa de Interés (CAP), con una vigencia mínima de 24 meses, renovable durante la vigencia del financiamiento; operación que cubrirá al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo del crédito a una tasa de ejercicio que se determinará conforme a las condiciones de mercado al momento de su contratación o renovación.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	Curva de TIIE a 28 días de 08 de abril de 2021 proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V"
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de interés TIIE 28	Curva de TIIE a 28 días de 08 de abril de 2021 proporcionada por "Proveedora Integral de Precios, S.A. de C.V"

II. Instituciones financieras invitadas.

No.	Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
1	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Lic. Efrain Cordero Bencomo	No	No
2	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Lic. Ricardo Mora Rueda	-	Si
		Lic. Karina Marlenne López Juárez		
3	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Lic. Jorge Luis de la Rosa Cantú	Si	-
		Lic. Juan José Herrera Gallegos		
4	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Lic. Rubén Darío Ornelas Llerena	-	Si
		Lic. Verónica Duque Chávez		
5	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Lic. Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez	-	Si
6	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Lic. Martín Alejandro Serna Quiñones	-	Si
		Lic. Eduardo Joel Bocanegra Muñoz		
7	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Ing. Enrique Aguilar Lozano	No	No
8	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Lic. Martha Barraza Ávila	No	No
		Lic. Luis B. Serna González		
9	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	Lic. Antonio García Carreño	No	No
		C.P. Gina María Pederzini Villarreal		
10	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Lic. Arturo García Garza	-	Si
		Lic. Israel Chorley Moreno		
		Lic. Arturo Emilio Colín Garza		
11	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Lic. Jorge Montes Guerra	Si	-
		Lic. Arturo Herbert Alfaro		
12	Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple	Lic. Jesús Armijo Quintanilla	No	No

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofrecido	Tasa de Interés		Plazo		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de pago		Tasa Efectiva Anual (%)	Valor Presente Neto de la Oferta Calificada	
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	(Días)					Periodicidad	Crecimiento Amortización			
					Total	Gracia ¹								
1	Banorte 1	Apertura de Crédito Simple	\$ 500,000,000.00	TIIIE 28 días	1.2510%	7305	365	NA	NA	NA	Mensual	1.30%	6.5497%	\$ 523,957,596.83
2	Banorte 2	Apertura de Crédito Simple	\$ 470,000,000.00	TIIIE 28 días	1.2510%	7305	365	.50% + IVA por Estructuración	NA	NA	Mensual	1.30%	6.6186%	\$ 492,520,141.02
3	Bansi 1	Apertura de Crédito Simple	\$ 350,000,000.00	TIIIE 28 días	1.9500%	7305	365	.50% Anual Anticipado	NA	NA	Mensual	1.30%	7.7986%	\$ 404,681,946.97

La Metodología de Cálculo Aplicable fue determinada con base en los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2016

Para Efectos del Cálculo de la Tasa Efectiva Anual se toma en cuenta lo siguiente:

I. La Tasa Efectiva considera la curva de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIIE 28 días) de fecha 08 de abril del 2021 proporcionada por el despacho *Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V.*, más la sobretasa de interés.

Para el cálculo del valor presente se toma la curva de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIIE 28 días) de fecha 08 de abril del 2021 proporcionada por el despacho *Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V.*, más la sobretasa de interés.

NA: No Aplica

¹ El plazo de gracia corresponde al pago de capital

Derivado de lo anterior y conforme al artículo 26 fracción IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se determina que las propuestas ganadoras son las siguientes: Propuesta 1 y Propuesta 2 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y \$470,000,000.00 (cuatrocientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.); en virtud de que presentan el costo financiero más bajo.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de abril de 2021

Atentamente,

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, 3 (tres) oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento como Anexo 1, así como las respuestas de 5 (cinco) instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo como Anexo 2, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de Abril de 2021.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
Escobedo No. 333 Piso 10,
Centro, Monterrey, N.L. 64000

Ref.: Propuesta 1 para Proceso Competitivo y Licitatorio No. 02/2021.

Se hace referencia a su invitación a proceso competitivo para adquisición de financiamiento constitutivo de deuda pública directa por un monto de hasta \$970,000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) del 17 de marzo de 2021, con el objeto de que la institución bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuesta para Crédito en firme conforme a los términos y condiciones establecidos en los Lineamientos.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tiene una **vigencia de 90 (noventa) días naturales a partir de su presentación, se contempla que dicho periodo podrá ser aplazado previo acuerdo de las partes.**

1. **Monto:** Hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Instrumentación:** Se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando como mecanismo de fuente de pago el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4584, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584) al que se afectarán los ingresos precisados como fuente de pago del financiamiento.
3. **Destino del Financiamiento:** el destino del financiamiento será la realización de inversión pública productiva en los rubros previstos de conformidad con la autorización emitida por el Congreso del Estado en el Decreto No. 425 publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre del 2020.
4. **Plazo del crédito:** 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta 12 meses a partir de su firma.
5. **Periodicidad en el Pago de Intereses:** Mensual.
6. **Calificaciones de calidad crediticia:** El Estado deberá calificar la estructura del crédito de acuerdo con lo siguiente:



- I. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito por 1 agencia calificadora designada por el Estado, siempre y cuando el nivel de calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias mantenga un nivel de calificación mayor o igual a A-.
 - II. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito por 2 agencias calificadoras designadas por el Estado, cuando el nivel de Calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias calificadoras sea inferior o igual a BBB+.
7. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa en el entendido que para determinar la sobretasa se tomará en cuenta 2 calificaciones para el crédito, en dado caso que solo se cuente con una, se tomará la calificación del Estado, de acuerdo con el siguiente nivel:

Calificación del Crédito o Acreditado con 2 calificaciones					SOBRETASA DE LA CALIFICACIÓN MÁS BAJA
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA+ /M	1.250%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+ /M	1.250%
AA	AA	Aa2	AA	AA /M	1.251%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA- /M	1.451%
A+	A+	A1	A+	A+ /M	1.651%
A	A	A2	A	A /M	1.850%
A-	A-	A3	A-	A- /M	2.050%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+ /M	2.158%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB /M	2.267%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB- /M	2.375%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ /M	2.483%
BB	BB	Ba2	BB	BB /M	2.592%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- /M	2.700%
B+	B+	B1	B+	B+ /M	2.901%
B	B	B2	B	B /M	3.103%
B-	B-	B3	B-	B- /M	3.304%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C /M	3.506%
CC	C	Ca	CC	C /M	3.707%
C	C-	C	C	C /M	3.909%
D / E	D		D	D /M y E /M	4.110%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES					4.860%

8. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia:** calendario de pagos específicos de 240 (doscientos cuarenta) meses a partir de la firma del contrato de crédito, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0130 (equivalente al 1.30% de crecimiento mensual). Se tendrá un periodo de gracia para el pago de capital de 12 meses.

4



9. **Mecanismo de Fuente de Pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, número F/4584, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584) el cual cuenta con las siguientes especificaciones:
- a) El Estado de Nuevo León funge en el fideicomiso como Fideicomitente. Actualmente el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales al servicio del financiamiento es de 43.44% (cuarenta y tres punto cuarenta y cuatro por ciento), sin perjuicio de aportaciones adicionales posteriores;
 - b) Recibe de la Tesorería de la Federación el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales al servicio del financiamiento; y
 - c) Las instituciones acreedoras en el financiamiento objeto de la presente convocatoria tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, en el Porcentaje Asignado al Crédito otorgado el cual se inscribirá en dicho mecanismo; y
 - d) El Fideicomiso tiene el carácter de Fideicomiso Maestro y permite, previa aportación de Porcentajes Asignados adicionales, la inscripción de otras operaciones de financiamiento.
 - e) Actualmente se encuentran inscritos 16 financiamientos en el Fideicomiso 4584.

10. **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:**

10.1 Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales: Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales hasta 0.41% (cero punto cuarenta y uno por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta 0.52% (cero punto cincuenta y dos por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.

10.2 Aforo: Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales antes señalado, representan un aforo mínimo de 2.0 (dos punto cero) veces el servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento.

10.3 Afectación proporcional al monto ofertado: Al ser esta una oferta parcial de financiamiento, se prevé una afectación proporcional de Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales, de conformidad a lo establecido en la sección 10.1, el cual a su vez podrá ajustarse proporcionalmente en función del monto asignado en el fallo.

11. **Fondo de Reserva:** Mantener y reconstituir un fondo de reserva para el pago del financiamiento en el mecanismo de fuente de pago, con un saldo objetivo por el monto equivalente a dos meses el servicio de la deuda del mes en curso. Este fondo se constituirá en un plazo máximo de 60 días posteriores a cada disposición.

Este fondo se constituirá inicialmente con el Porcentaje Asignado de Participaciones Federales o mediante aportación del Estado. El Estado asumirá la obligación de afectar, como fuente de pago de la obligación de mantener el saldo objetivo del Fondo de Reserva, el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales.

12. **Gastos Adicionales:** No aplican

13. **Gastos Adicionales Contingentes:** No aplican.

14. **Condiciones previas para la disposición de los recursos:**

- Fallo respecto al proceso competitivo y suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
- Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público
- Constancia de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León.
- Constancia de inscripción en el Registro Público Único.
- Constancia de inscripción del crédito en el Fideicomiso.
- Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
- Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
- Notificación irrevocable con acuse de recibido por parte de la SHCP en donde se instruye el envío de las participaciones federales al fideicomiso de pago.
- Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en donde se compruebe que se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

15. **Plazo de Disposición:** Plazo de disposición de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la formalización del financiamiento y contemplar que dicho periodo puede ser prorrogable previo acuerdo de las partes.

16. **Garantías:** No Aplica.

17. **Derivado/Instrumento de Cobertura:** El Estado puede celebrar un instrumento de la tasa de interés de referencia como condición del financiamiento, bajo la modalidad de un Contrato de Cobertura de Tasa de Interés (CAP), con una vigencia mínima de 24 meses, renovable durante la vigencia del financiamiento; operación que cubrirá al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo del crédito a una tasa de ejercicio que se determinará conforme a las condiciones de mercado al momento de su contratación o renovación.


18. **Tasa Efectiva:** 7.48%

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Por: Jorge Luis de la Rosa Cantú
Cargo: Apoderado



Por: Juan Jose Herrera Gallegos
Cargo: Apoderado

Monterrey, Nuevo León, a 15 de Abril de 2021.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
Escobedo No. 333 Piso 10,
Centro, Monterrey, N.L. 64000

Ref.: Propuesta 2 para Proceso Competitivo y Licitatorio No. 02/2021.

Se hace referencia a su invitación a proceso competitivo para adquisición de financiamiento constitutivo de deuda pública directa por un monto de hasta \$970,000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) del 17 de marzo de 2021, con el objeto de que la institución bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuesta para Crédito en firme conforme a los términos y condiciones establecidos en los Lineamientos.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tiene una **vigencia de 90 (noventa) días naturales a partir de su presentación, se contempla que dicho periodo podrá ser aplazado previo acuerdo de las partes:**

1. **Monto:** Hasta \$470,000,000.00 (Cuatrocientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Instrumentación:** Se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando como mecanismo de fuente de pago el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4584, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584) al que se afectarán los ingresos precisados como fuente de pago del financiamiento.
3. **Destino del Financiamiento:** el destino del financiamiento será la realización de inversión pública productiva en los rubros previstos de conformidad con la autorización emitida por el Congreso del Estado en el Decreto No. 425 publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre del 2020.
4. **Plazo del crédito:** 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta 12 meses a partir de su firma.
5. **Periodicidad en el Pago de Intereses:** Mensual.
6. **Calificaciones de calidad crediticia:** El Estado deberá calificar la estructura del crédito de acuerdo con lo siguiente:



- I. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito por 1 agencia calificadora designada por el Estado, siempre y cuando el nivel de calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias mantenga un nivel de calificación mayor o igual a A-.
- II. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito por 2 agencias calificadoras designadas por el Estado, cuando el nivel de Calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias calificadoras sea inferior o igual a BBB+.

7. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa en el entendido que para determinar la sobretasa se tomará en cuenta 2 calificaciones para el crédito, en dado caso que solo se cuente con una, se tomará la calificación del Estado, de acuerdo con el siguiente nivel:

Calificación del Crédito o Acreditado con 2 calificaciones					SOBRETASA DE LA CALIFICACIÓN MÁS BAJA
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA+ /M	1.250%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+ /M	1.250%
AA	AA	Aa2	AA	AA /M	1.251%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA- /M	1.451%
A+	A+	A1	A+	A+ /M	1.651%
A	A	A2	A	A /M	1.850%
A-	A-	A3	A-	A- /M	2.050%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+ /M	2.158%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB /M	2.267%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB- /M	2.375%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ /M	2.483%
BB	BB	Ba2	BB	BB /M	2.592%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- /M	2.700%
B+	B+	B1	B+	B+ /M	2.901%
B	B	B2	B	B /M	3.103%
B-	B-	B3	B-	B- /M	3.304%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C /M	3.506%
CC	C	Ca	CC	C /M	3.707%
C	C-	C	C	C /M	3.909%
D / E	D		D	D /M y E /M	4.110%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES					4.860%

8. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia:** calendario de pagos específicos de 240 (doscientos cuarenta) meses a partir de la firma del contrato de crédito, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0130 (equivalente al 1.30% de crecimiento mensual). Se tendrá un periodo de gracia para el pago de capital de 12 meses.

4

2

9. **Mecanismo de Fuente de Pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, número F/4584, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584) el cual cuenta con las siguientes especificaciones:

- a) El Estado de Nuevo León funge en el fideicomiso como Fideicomitente. Actualmente el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales al servicio del financiamiento es de 43.44% (cuarenta y tres punto cuarenta y cuatro por ciento), sin perjuicio de aportaciones adicionales posteriores;
- b) Recibe de la Tesorería de la Federación el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales al servicio del financiamiento; y
- c) Las instituciones acreedoras en el financiamiento objeto de la presente convocatoria tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, en el Porcentaje Asignado al Crédito otorgado el cual se inscribirá en dicho mecanismo; y
- d) El Fideicomiso tiene el carácter de Fideicomiso Maestro y permite, previa aportación de Porcentajes Asignados adicionales, la inscripción de otras operaciones de financiamiento.
- e) Actualmente se encuentran inscritos 16 financiamientos en el Fideicomiso 4584.

10. **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:**

10.1 Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales: Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales hasta 0.39% (cero punto treinta y nueve por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta 0.48% (cero punto cuarenta y ocho por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.

10.2 Aforo: Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales antes señalado, representan un aforo mínimo de 2.0 (dos punto cero) veces el servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento.

10.3 Afectación proporcional al monto ofertado: Al ser esta una oferta parcial de financiamiento, se prevé una afectación proporcional de Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales, de conformidad a lo establecido en la sección 10.1, el cual a su vez podrá ajustarse proporcionalmente en función del monto asignado en el fallo.

11. **Fondo de Reserva:** Mantener y reconstituir un fondo de reserva para el pago del financiamiento en el mecanismo de fuente de pago, con un saldo objetivo por el monto equivalente a dos meses el servicio de la deuda del mes en curso. Este fondo se constituirá en un plazo máximo de 60 días posteriores a cada disposición.

Este fondo se constituirá inicialmente con el Porcentaje Asignado de Participaciones Federales o mediante aportación del Estado. El Estado asumirá la obligación de afectar, como fuente de pago de la obligación de mantener el saldo objetivo del Fondo de Reserva, el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales.

12. **Gastos Adicionales:** Comisión por estructuración 0.50% +IVA.

9

A

13. **Gastos Adicionales Contingentes:** No aplican.

14. **Condiciones previas para la disposición de los recursos:**

- Fallo respecto al proceso competitivo y suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
- Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público
- Constancia de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León.
- Constancia de inscripción en el Registro Público Único.
- Constancia de inscripción del crédito en el Fideicomiso.
- Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
- Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
- Notificación irrevocable con acuse de recibido por parte de la SHCP en donde se instruye el envío de las participaciones federales al fideicomiso de pago.
- Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en donde se compruebe que se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

15. **Plazo de Disposición:** Plazo de disposición de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la formalización del financiamiento y contemplar que dicho periodo puede ser prorrogable previo acuerdo de las partes.

16. **Garantías:** No Aplica.

17. **Derivado/Instrumento de Cobertura:** El Estado puede celebrar un instrumento de la tasa de interés de referencia como condición del financiamiento, bajo la modalidad de un Contrato de Cobertura de Tasa de Interés (CAP), con una vigencia mínima de 24 meses, renovable durante la vigencia del financiamiento; operación que cubrirá al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo del crédito a una tasa de ejercicio que se determinará conforme a las condiciones de mercado al momento de su contratación o renovación.

18. **Tasa Efectiva:** 7.53%

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Por: Jorge Luis de la Rosa Cantú
Cargo: Apoderado



Por: Juan Jose Herrera Gallegos
Cargo: Apoderado

Monterrey, N.L. a 15 de Abril de 2021.

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

En atención a la Convocatoria para el Proceso Competitivo No. 02/2021 de fecha 17 de marzo del presente año para la Contratación de Financiamiento Constitutivo de Deuda Pública Directa hasta por la cantidad de \$970'000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100M.N.) para el Gobierno del Estado de Nuevo León, tenemos el gusto de someter a su consideración **la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores**, así como los principales términos y condiciones del mismo.

ACREDITADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	Contrato de Apertura de Crédito Simple
IMPORTE	Hasta \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	Hasta 20 años equivalentes a 240 meses ó 7,305 días
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	Hasta de 12 meses
DESTINO	Inversión Pública Productiva
PLAZO DE DISPOSICIÓN	Hasta de 180 días
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	Pagos crecientes a un factor de 1.0130 (equivalente al 1.30% de crecimiento mensual.
PAGO DE INTERESES	Mensual vencido.



2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI APLICABLE AL NIVEL DE UNA CALIFICACION OBJETIVO DE LA ESTRUCTURA DEL CREDITO DE AA (Doble A)	TIIE +195 Puntos Base (pbs)
TASA INTERES MORATORIA BANSI	Tasa Ordinaria por 2
TASA EFECTIVA	10.1500

GASTOS ADICIONALES Comisión por Anualidad Anticipada	0.50% (cero punto cincuenta por ciento) sobre el saldo insoluto del crédito.
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	Sin gastos adicionales contingentes

3. MECANISMO O FUENTE DE PAGO

a) FIDUCIARIA:

Mediante Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4584 constituido en Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584)

El recurso que será la fuente de pago es el porcentaje asignado de Participaciones en Ingresos Federales que será hasta el 0.80 (cero punto ochenta por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta el 1.00% (uno punto cero cero por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.




AFORO MINIMO DE 1.50 A 1

b) FONDO DE RESERVA:

El Estado deberá constituir y mantener un Fondo de Reserva con un saldo objetivo por el monto equivalente a dos meses el servicio de la deuda del mes en curso en un plazo no mayor a 45 días naturales posterior a la disposición del crédito.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

1. El pago se realizará mediante Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4584 constituido en Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 4584) por medio de las Participaciones en Ingresos Federales que será hasta el 0.80 (cero punto ochenta por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta el 1.00% (uno punto cero cero por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado una vez servido el presente compromiso financiero, el remanente deberá ser transferido a una cuenta de cheques Bansi a nombre del Estado, para la posterior dispersión de los recursos.
2. Inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. El Gobierno del Estado de Nuevo León se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
4. "Calificación del Grado de Riesgo": el "Acreditado" deberá obtener dos calificaciones (quirografarias), por parte de cuando menos dos, de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV", en caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el "Acreditado" se obliga a obtener una calificación de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) en un plazo máximo de 4 meses



después de la disposición, la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV".

5 "Calificación Periódica", es la obligación del "Acreditado" de mantenerse con dos calificaciones del grado de riesgo (quirografarias), de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", durante toda la vida del presente crédito, las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV", en caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el "Acreditado" se obliga a de obtener una calificación de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV". En su caso, Bansi podrá tomar recursos de la cuenta de cheques del Gobierno para el pago de las calificadoras. En caso de que dichas calificaciones se deteriorasen en el tiempo, Bansi podrá aplicar la tasa de interés de acuerdo a Tabla de Equivalencias.

Grados de Riesgo	AGENCIAS CALIFICADORAS (Calificaciones Equivalentes)							Grado de Riesgo o CNBV	TASA APLICABLE AL CREDITO CON O SIN GPO
	S & P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM	A. M. Best	DBRS		
1	mx AAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M	aaa.mx	AAA.mx	A1	TIE+193PBS
2	mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA+/M	aa+.x	AA.MX (alta)	A2	TIE+194PBS
	mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M	aa.mx	AA.MX		TIE+195PBS
	mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	aa-.mx	AA.MX (baja)		TIE+195PBS
3	mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	A+/M	a+.mx	A.N.MX (alta)	B1	TIE+200PBS
	mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	A/M	a.mx	A.N.MX		TIE+205PBS
	mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	a-.mx	A.N.MX (baja)		TIE+210PBS
	mxBBB+	Baa1.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M	bbb+.mx	BBB.N.MX (alta)	B2	TIE+220PBS
	mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M	bbb.mx	BBB.N.MX		TIE+250PBS
	mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	bbb-.mx	BBB.N.MX (baja)		TIE+275PBS
4	mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M	bb+.mx	BB.N.MX (alta)	B3	TIE+300PBS
	mxBB	Ba2.mx	BB (mex)	HR BB	BB/M	bb.mx	BB.N.MX		TIE+350PBS
	mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	bb-.mx	BB.N.MX (baja)		TIE+375PBS
5		B1. mx		HR B+		b+.mx		C1	TIE+400PBS
	mxB+	B2. mx	B+ (mex)	HR B	B+/M	b.mx	B.N.MX (alta)		TIE+450PBS
	mxB	B3. mx	B (mex)	HR B-	B/M	b-.mx	B.N.MX	C2	TIE+500PBS
	mxB-	Caa1.mx	B- (mex)	HR C+	B-/M	ccc+.mx	B.N.MX (baja)		TIE+500PBS
	mxCCC	Caa2.mx	CCC (mex)	HR C	C/M	ccc.mx	CCC.N.MX (alta)	D	TIE+600PBS
	mxCC	Caa3.mx	CC (mex)	HR C-	D/M	ccc-.mx	CCC.N.MX		TIE+600PBS
		Ca.mx	C (mex)				CCC.N.MX (baja)		TIE+600PBS
		C.mx							TIE+600PBS
	inferiores	inferiores	inferiores	inferiores	inferiores	inferiores	inferiores	E	TIE+600PBS

6. Previamente a la contratación, Jurídico deberá validar que el Gobierno del Estado de Nuevo León cuenta con las autorizaciones del Poder Legislativo ó de las autoridades que correspondan.
7. Previamente a la contratación Jurídico deberá validar que se pueden ceder a Bansi los porcentajes del Impuesto Sobre Nóminas y de las Participaciones correspondientes.
8. Plazo de disposición de hasta 6 meses.
9. Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 10.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Nuevo León, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito y la afectación de las Participaciones, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Estado de Nuevo León en los que se



evidencie que han quedado inscritas las partidas necesarias para la amortización del presente Crédito, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".

4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Estado de Nuevo León afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.

5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 40 (cuarenta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.

6.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.

7.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.

8.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Estado de Nuevo León bajo este contrato.

9.- Previo a la disposición el "Estado" se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

10.- Previo a la disposición el "Estado" se obliga a inscribir el presente contrato en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4584 constituido en Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero y proporcionar la constancia original de dicha inscripción.



11.- El Gobierno del Estado de Nuevo León se obliga a mantener permanentemente vigente dos calificaciones del grado de riesgo de la Deuda Soberana del Estado(quirografaria), por parte de cuando menos dos de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias", para el caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el Gobierno del Estado de Nuevo León se obliga a obtener, a su costa, una calificación del grado de riesgo de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado A2 especificado en la "Tabla de Equivalencias". Para ambos, casos las calificaciones obtenidas serán valoradas de acuerdo con la normatividad de la "CNBV", misma que se resume en la "Tabla de Equivalencias" Cabe señalar que, la expresada calificación, es parte integrante para el cálculo de la tasa de intereses ordinarios.

Así mismo las partes acuerdan que, para el caso de que la metodología (vigente) para la obtención de la "Calificación del Grado de Riesgo" de la deuda soberana del Estado de Nuevo León (quirografaria) o de la estructura del presente crédito llegase a cambiar, las partes acuerdan que las posteriores calificaciones se efectuarán conforme a la nueva metodología y por lo tanto se tomará la calificación que corresponda como base para la aplicación de la tasa de interés ordinario descrita en la "Tabla de Equivalencias".

Por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Gobierno del Estado de Nuevo León quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Nuevo León se obliga a mantenerse permanentemente calificado, es decir, mantener vigente la "Calificación Periódica".



CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".
Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Gobierno del Estado de Nuevo León deberá abstenerse de realizar cualquier hecho o acto que pueda afectar los Recursos, Participaciones ó Aportaciones en Garantía.

El Gobierno del Estado de Nuevo León deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.

Abstenerse de realizar, en general, cualquier acto tendiente a modificar, o intentar revocar, la instrucción irrevocable girado al Fiduciario y/o establecer como garantía las "Participaciones Federales" afectadas, siempre que dichos actos no cuenten con la autorización previa y por escrito de "Bansi" o no cumpla con los demás requisitos para su modificación de conformidad con la Legislación aplicable.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Gobierno del Estado de Nuevo León con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

5. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSÍ, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.



BANSI, S.A.
R.F.C. SAN-950525-M06

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del presente crédito.

Nota: La presente tiene una vigencia de 90 días a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE



BANSI, S.A.

**POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. MARCELO BAHENA BALLESTEROS**



Monterrey, Nuevo León, a 15 de abril de 2021.

REF: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN 02/2021, PROCESO COMPETITIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO DE LARGO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$970,000,000.00 M.N. CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Estado de Nuevo León**

**Oficio: Contestación a la invitación a la Licitación
02/2021 con el Estado de Nuevo León.**

En respuesta al oficio No. DT-DDP-239/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se invita a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "LA INSTITUCIÓN") a participar en el proceso competitivo que mediante licitación pública se instrumentará para la contratación por parte del Estado de Nuevo León, de un financiamiento constitutivo de deuda pública por la cantidad de hasta \$970'000,000.00 (novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la realización de inversión pública productiva. Les informamos la NEGATIVA correspondiente a la participación de nuestra representada en dicho proceso.

Así mismo, manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso y reiteramos nuestro compromiso e interés en la participación de futuros financiamientos.

Atentamente:

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Ricardo Mora Rueda
Representante legal



Karina Marlene López Juárez
Representante legal



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de abril de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Calle Escobedo 333, Piso 10, Centro
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México

Asunto. - Proceso competitivo y licitatorio 02/2021, para la adquisición de financiamiento de largo plazo hasta por \$970 mdp.

Atención: Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León

Israel Chorley Moreno y Arturo Emilio Colin Garza, en nombre de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"), hacemos referencia a su oficio No. **DT-DDP-247/2021**, emitido el pasado 18 de marzo de 2021 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo No. 02/2021, para otorgar al Estado de Nuevo León, un crédito de largo plazo bajo las condiciones señaladas en dicha invitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarles que en este momento Citibanamex no se encuentra en posibilidades de participar, esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Israel Chorley Moreno / Arturo Emilio Colin Garza

Apoderados Legales



Monterrey, N. L. a 15 de Abril 2021

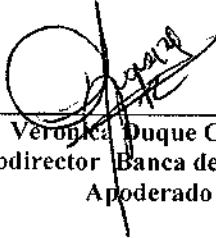
Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo Leon
Presente.

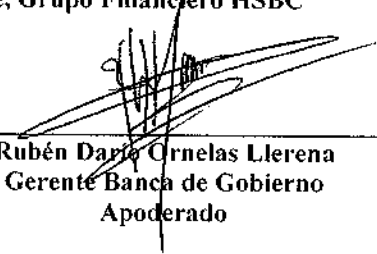
En atención a su atenta invitación del fecha 17 de Marzo del 2021 para participar en el proceso competitivo instrumentado para contraer un nuevo financiamiento cuya finalidad o destino sea Proceso Competitivo para la adquisición de un crédito de largo plazo hasta por la cantidad de \$970,000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) conforme a la autorización legislativa contenida en el Decreto No. 425, los suscritos Veronica Duque Chavez y Rubén Darío Ornelas Llerena en nuestra calidad de apoderados con facultades mancomunadas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la presente a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se consideré información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que por así convenir a los intereses, análisis de Riesgo, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que la presente tiene un carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC


Verónica Duque Chavez
Subdirector Banca de Gobierno
Apoderado


Rubén Darío Ornelas Llerena
Gerente Banca de Gobierno
Apoderado



Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.

DR. RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Escobedo Sur 333, piso 10, Centro,
C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Referencia: Licitación Pública No. 02/2021.
Convocatoria al Proceso Competitivo de
Adquisición de Financiamiento Constitutivo de
Deuda Pública Directa hasta por la cantidad de
970 mdp.

Me refiero a la Invitación de la referencia, relativa a la convocatoria a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de Financiamiento Constitutivo de Deuda Pública Directa hasta por la cantidad de \$970'000,000.00 (novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será inversión pública productiva.

En respuesta a su atenta invitación, me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A., no está en condiciones de presentar una oferta de financiamiento.

No obstante lo anterior, agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder participar en futuros procesos que lleve a cabo el Estado de Nuevo León.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva



Cargo: Director Banca de Gobierno
Por: Eduardo A. Escobedo Alvarez

Monterrey, Nuevo León a 15 de Abril de 2021.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León

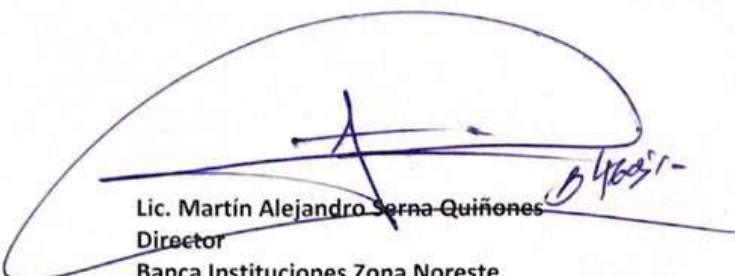
Estimado Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra,

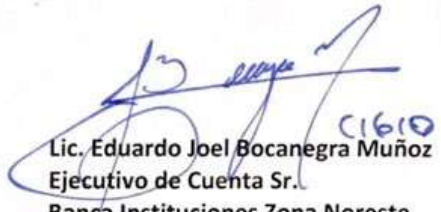
Hacemos referencia a su oficio No. DT-DDP-243/2021, donde amablemente nos invitan a participar en el proceso competitivo para la adquisición de un crédito de largo plazo hasta por la cantidad de \$970,000,000.00 (Novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), a otorgarse cuyo destino será inversión pública productiva.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no estamos en posibilidad de participar en este proceso, sin embargo reiteramos nuestro interés de continuar apoyando al Estado y mucho les agradeceremos nos continúen considerando en futuras operaciones donde siempre buscaremos obtener las mejores condiciones disponibles.

Nos despedimos reiterándonos a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Martín Alejandro Serna Quiñones
Director
Banca Instituciones Zona Noreste
Banco Santander México S.A.


Lic. Eduardo Joel Bocanegra Muñoz
Ejecutivo de Cuenta Sr.
Banca Instituciones Zona Noreste
Banco Santander México S.A.